

Oficio N° 14.708

VALPARAÍSO, 8 de mayo de 2019

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que privilegia la cercanía al domicilio del elector en la asignación del local de votación, correspondiente al boletín N° 12.426-06:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Incorpórase en el inciso tercero del artículo 58 de la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, a continuación de la expresión “para los electores”, la siguiente oración: “, asignando a cada uno de ellos en el local más cercano a su domicilio electoral”.

Artículo 2.- Incorpóranse las siguientes modificaciones en el artículo 12 de la ley N°18.556, orgánica constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral:

1) Intercálase en el inciso segundo, entre las palabras "circunscripción" y "que", la frase "que conforme a la última elección se encuentren en los locales más próximos a su domicilio, primando aquellas".

2) Agrégase en el inciso final, a continuación de la expresión "circunscripción electoral", la siguiente frase: ", a menos que exista una mesa cuya ubicación geográfica se encuentre más próxima a su domicilio".

Artículo transitorio.- Esta ley entrará en vigencia un año después de su publicación en el Diario Oficial."

Hago presente a V.E. que el proyecto fue aprobado en general con el voto afirmativo de 97 diputados. Del mismo modo, en la votación particular, los artículos del proyecto fueron aprobados con el voto afirmativo de 127 diputados, en ambos casos respecto de un total de 155 diputados en ejercicio.

De esta manera, la Cámara de Diputados ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

IVÁN FLORES GARCÍA
Presidente de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General (s) de la Cámara de Diputados